mi de palabra y por memoriales que me han dado, como alos de mi Consejo de las In dias, los inconuenientes que se hauian seguido, y podrian seguir del effecto y cumplimie to de la Cedula mia de seys de Deziembre, del año passado, de 1583, en q [como sabeys] encargue a todos los Prelados delas dichas Indias, que hauiendo Clerigos idoneos y sufficientes, los proueyessen y presentassen a los beneficios, curados, y doctrinas de pueblos. de Españoles è Indios, preferiendolos a los Religiofos que las tienen y han tenido, mande juntar algunos de mis Consejos, y otras personas de muchas letras, prudencia, ê intel ligencia, los quales hauiendo visto los Indul tos, Breues, y Concessiones de los Samos Po tifices, y los de mas papeles, q en razo de esto de las doctrinas ay en la Secretaria del dicho mi Cosejo, y las informaciones, cartas, relacio nes, pareceres, y memoriales q agora de nueuo y con la ocasion dela sobredicha Cedula se han dado, embiado y traydo de todas partes, assi por essa, y las demas Religiones, como " por los Prelados y Clerigos, pareciendo que para poder tomar resolucion, y dar affiento a negocio de tanta calidad è importancia.